



DECRETO N° 1209.

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2015

**VISTOS :**

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 29 de fecha 06 de Mayo de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 107 de fecha 06 de Mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la adquisición de una carga de gas a granel (600 Lts) para el tanque que alimenta la caldera de la calefacción central del Cesfam Leonera, que es propiedad de la empresa Abastible. En consecuencia dicha adquisición sólo se puede realizar en la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición mencionada para el tanque del Cesfam Leonera a la empresa ABASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6 por un monto de \$ 227.776 (Doscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a cotización adjunta.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.05.00 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LFG/MCC/mcc

**Distribución:**

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



12 MAY 2015

**DIRECCION**  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE